

Santiago, 11 de marzo de 2024

## Ref.: Uso Bicicletas.

El presente documento establece el Procedimiento Para Uso de Bicicleta en la Comunidad Edificio los Militares, a las que suscriben la Administración del Edificio, la Empresa Arrendataria y el Usuario según se detalla a continuación:

### 1. OBJETIVO

Regular las medidas de seguridad y control en el uso de bicicletas al interior del edificio y su estacionamiento, con el fin de eliminar o minimizar los riesgos de accidentes y de robos. Para ello se establece una Carta de Compromiso, por la que la Empresa Arrendataria, el Usuario y la Administración acuerdan cumplir con las medidas de seguridad establecidas.

### 2. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a los usuarios que ingresen con bicicletas a las dependencias habilitadas para ello, en la **Comunidad Edificio Los Militares** las que son administradas, operadas, mantenidas o reparadas por el Administrador.

### 3. RESPONSABILIDADES

#### ADMINISTRACION:

Será responsabilidad de la Administración velar por el adecuado uso de los ciclistas, así como mantener iluminación y demás implementos que permitan su conservación.

La Administración se encargará de hacer cumplir el reglamento de copropiedad y las directrices de seguridad emitidas por las autoridades competentes respecto del uso de bicicletas e integración entre ciclistas, peatones y vehículos.

La Administración se reserva el derecho de suspender del uso de los ciclistas a los usuarios y/o empresas arrendatarias que falten en forma reiterada al presente procedimiento o a las medidas de seguridad.

Es necesario destacar que el uso de ciclista es de uso **DIARIO**, por lo cual no pueden dejar bicicletas si se retiraron el edificio.

## **EMPRESAS USUARIAS / ARRENDATARIAS:**

La empresa es solidariamente responsable de las acciones de sus usuarios /colaboradores, por lo que debe participar activamente en las labores de prevención y control de riesgos.

Es responsabilidad de la empresa arrendataria mantener un listado con los nombres de los usuarios que harán uso de bicicletas como medio de transporte al Edificio.

Además, la empresa arrendataria deberá exigir el uso de los artículos de protección y seguridad personal exigidos por la Ley de Convivencia Vial, así como los artefactos de custodia de la bicicleta, como los que se indican a continuación:

1. Casco de seguridad.
2. Luces reflectantes en bicicleta delantera y trasera.
3. Uso de arnés y/o chaleco reflectante en horario nocturno o de baja luminosidad.
4. Candado de seguridad tipo u-lock.



## **USUARIO:**

El usuario se compromete a respetar el Procedimiento para Uso de Bicicletas, usar los implementos de seguridad y control, y hacer uso de los bicicleteros dispuestos por la comunidad o por el empleador, para el fin que estos han sido provistos.

Para garantizar lo anterior, el usuario firma la carta compromiso descrita en el Anexo A que contiene las siguientes instrucciones, sin que sean taxativas y/o excluyentes de medidas complementarias adicionales no consideradas en el documento:

1. Al ingresar a la instalación, el usuario deberá mostrar su credencial de identificación corporativa y tarjeta de acceso al guardia de seguridad.
2. El acceso y salida hacia los estacionamientos debe siempre realizarse a través de la rampa vehicular.
3. El usuario debe circular caminando tanto en el acceso (rampa) como dentro del edificio y al interior de los estacionamientos del edificio.
4. El usuario debe usar los elementos de protección y de identificación establecidos por este procedimiento.
5. El usuario debe prestar especial atención durante el tránsito en los estacionamientos.

## Edificio Los Militares

Oficina de Administración

Los Militares 4611, La Cisterna

6. El usuario deberá contar con candado de seguridad tipo u-lock para la custodia de su bicicleta en el bicicletero.
7. Queda prohibido realizar la apertura del bicicletero a terceros y/o dejar abierto el bicicletero, el usuario se debe asegurar de que quede cerrado correctamente e informar cualquier inconveniente con esta acción.
8. El usuario deberá retirar la bicicleta todos los días al salir de las dependencias del edificio.
9. Cada usuario debe asegurarse de dejar bajo el debido resguardo sus pertenencias y mantener una actitud de autocuidado durante todo el proceso de ingreso, permanencia y salida del Edificio.
10. El usuario no debe llevar pasajeros y/o transportar cargas que puedan afectar su equilibrio.
11. Se prohíbe hacer piruetas y/o acrobacias.
12. Se prohíbe el uso de audífonos al interior de los estacionamientos.
13. Se prohíbe transitar en bicicleta dentro del edificio.
14. Se prohíbe utilizar las bicicletas para colocar prendas de vestir.

#### 4. REFERENCIAS

Reglamento de Copropiedad

Ley Sobre Copropiedad Inmobiliaria N° 21.442

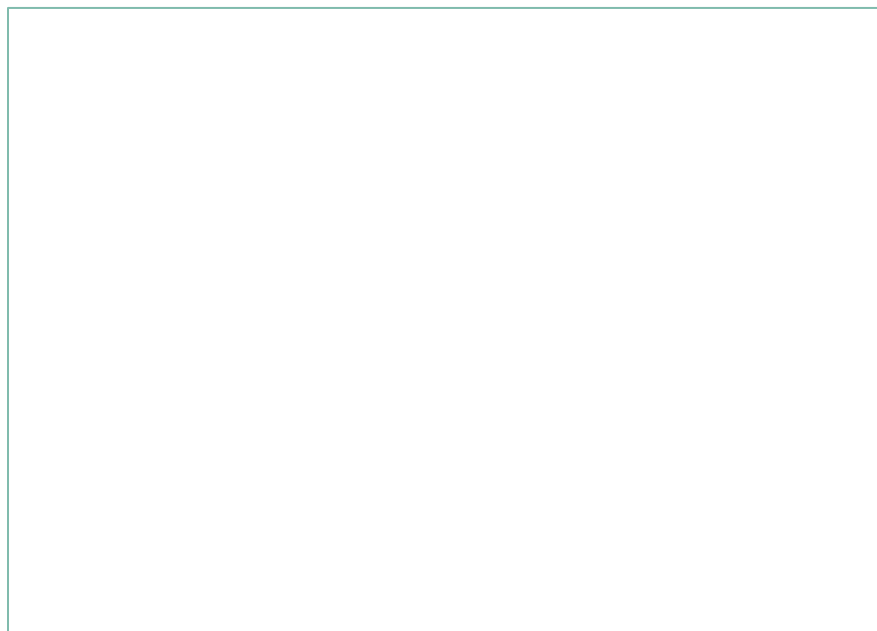
Ley de Tránsito N° 18.290, Incluidas las modificaciones en la Ley de Convivencia Vial

Edificio Los Militares  
Oficina de Administración  
Los Militares 4611, Las Condes

**ANEXO A:**

**Carta Compromiso y Declaración de Toma de Conocimiento**

Yo, \_\_\_\_\_, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_,  
funcionario(a) de la empresa \_\_\_\_\_, Piso N° \_\_\_\_\_, Tarjeta N° \_\_\_\_\_  
Marca de la bicicleta \_\_\_\_\_, Modelo \_\_\_\_\_,  
Color \_\_\_\_\_, Valor de la bicicleta \_\_\_\_\_, Fotografía de la Bicicleta:



Afirmo y reconozco que el uso de la bicicleta como medio de transporte requiere de toda mi preocupación y concentración, por ello me comprometo a aceptar y acatar el presente Procedimiento para Uso de Bicicleta establecido por la Administración del Edificio.

Por este instrumento me obligo a cumplir con las siguientes medidas de seguridad y control:

- I) Identificarse al ingresar al Edificio con su credencial corporativa.
- II) Ingresar al edificio caminando y llevando la bicicleta a un costado.
- III) Tener la precaución y cautela necesaria con el flujo de vehículos durante la circulación al interior del edificio, especialmente en la rampa de acceso.
- IV) Usar los implementos de seguridad exigidos por la Ley de Convivencia Vial:

Edificio Los Militares  
Oficina de Administración  
Los Militares 4611, Las Condes

- a. Casco de seguridad.
  - b. Luces reflectantes delanteras y traseras.
  - c. chaleco reflectante u otro similar en horario nocturno o de baja luminosidad.
- V) Estacionar la bicicleta en los lugares dispuestos para ello, utilizando siempre un candado de seguridad tipo u-lock, de manera de evitar la pérdida, extravío o robo de esta.

Tomo conocimiento que la Administración y la Comunidad de Edificio Los Militares 4611 velan por la seguridad de la totalidad de los bienes comunes en el edificio y no en particular sobre los ciclistas, sin perjuicio de adoptar las medidas generales de prevención y de seguridad correspondientes.

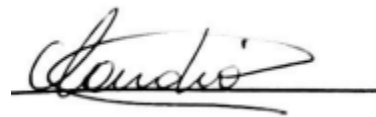
La Administración, la Comunidad del Edificio y el Propietario no son responsables en casos de hurto o daños ocasionados por terceros, sin perjuicio de la colaboración necesaria para el esclarecimiento de los hechos.

Habiendo tomado conocimiento y aceptado esta declaración, firmo en señal de conformidad.

---

Firma

Nombre Usuario:  
Rut:



Representante Comunidad  
**Claudio Castañeda Concha**  
RUT: 19.513.748-K